



## RESOLUCIÓN R-086/22, DE 2 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DISTRIBUYEN DETERMINADAS UNIDADES DE GASTO DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO 2022 ENTRE NUEVOS VICERRECTORADOS

En virtud de la Resolución Rectoral R-084/22, de 2 de marzo, se ha cambiado la denominación del Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales a Vicerrectorado de Estudios. Por otra parte, en virtud de la Resolución Rectoral R-085/22, de 2 de marzo, se ha realizado el nombramiento del nuevo Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea.

La clasificación orgánica del Presupuesto 2022 establece grupos de gastos diferenciados, entre otros, para cada uno de los Vicerrectorados. Asimismo, cada uno de estos grupos de gasto encuadra distintas unidades de gasto y proyectos. Con motivo del ámbito competencial de los Vicerrectorados afectados por las resoluciones R-084/22 y R-085/22 se hace necesario distribuir entre los mismos determinadas unidades de gasto existentes en el Presupuesto 2022 en función de las competencias asumidas por cada uno de ellos.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y por el Decreto n.º 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y con base en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 52.2 q) de los Estatutos, este Rectorado

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Distribuir las unidades de gasto y proyectos del Presupuesto 2022 entre los nuevos Vicerrectorados, a los efectos establecidos en la Resolución R-551/21, de 19 de noviembre, por la que se delegan determinadas competencias económicas, de la siguiente manera:

| Órgano                     | Orgánica              | Descripción                       |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Vicerrectorado de Estudios | 300903 y dependientes | SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD |
|                            | 300906                | TÍTULOS PROPIOS                   |
|                            | 300920                | MASTERS OFICIALES                 |



| Órgano   | Orgánica              | Descripción                   |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| Vicerrectorado de Estudios                                   | 300955 y dependientes | SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA |
| Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea | 300904 y dependientes | SERVICIO DE IDIOMAS           |
|  | 300919 y dependientes | RELACIONES INTERNACIONALES    |
|  | 300966 y dependientes | CAMPUS MARE NOSTRUM           |
|  | 301689 y dependientes | EUT ACTIVIDADES GENERALES     |

**SEGUNDO.-** Esta resolución tendrá efectos desde la entrada en vigor de las Resoluciones R-084/22 y R-085/22, ambas de 2 de marzo.

**TERCERO.-** Notifíquese al Vicerrector de Estudios y al Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea, y comuníquese a la Unidad de Control Interno y a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 2 de marzo de 2022  
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández